CONTRATO CONTRATACION DIRECTA ID Nº 269.927

"INSTALACION LUMINICA PARA DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ"

En la ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Carlos Antonio López, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la **Abogada Silvana Elizabeth González Escurra** C.I.P N°2.935.707 , en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Río Paraná y Carlos Antonio López de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: **Tatiana Palacios Solís**, con R.U.C. Nº 4082617-1; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 266.927 domiciliado en la calle Asunción, esq. San Damián de la ciudad de San Cosme y Damián, en adelante denominado el adjudicado oferente en forma indistinta, en representación de la firma **PALACIOS CONTRUCCIONES,** convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **"INSTALACION LUMINICA PARA DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ** de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ SECRETARIA

PALACIOS CONSTRUCCIONES
de Tatiana D. Palacios Solís

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LÓPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011 ROYALTIES, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carlos Antonio López, hasta la suma de guaraníes (Gs cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 269.927, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 269.927/2014, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 364/2014

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) OBRA: ALUMBRADO PUBLICIO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE CARLOS A. LOPEZ

OBRA: ALUMBRADO PUBLICIO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE CARLOS A. LOPEZ

Ítem	Código	Descripción	unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1		GUARAPAY, SAN ISIDRO, KM 19 y Asentamiento Palmital				
	72102201-003	AP de 400 w con brazo corto, fotocélula	unidad	15	1.313.900	19.708.500
2		CENTRO URBANO KM 8				
	72102201-003	AP de 400 w con brazo corto, fotocélula	unidad	7	1.313.900	9.197.300
3		TIROL				
	72102201-003	AP de 400 w con brazo corto, fotocélula	unidad	7	1.313.900	9.197.300
4		MAESTRO FERMIN				
	72102201-003	AP de 400 w con brazo corto, fotocélula	unidad	7	1.313.900	9.197.300
5		PUERTO 7 AGOSTO				
	72102201-003	AP de 400 w con brazo corto, fotocélula	unidad	7	1.313.900	9.197.300
Total Gs.						56.497.700

Son guaraníes, Cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos

5. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 60 (sesenta) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ ★ SECRETARIA ★

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ★ INTENDENCIA ★ ITAPUA

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

PALACIOS CONSTRUCCIONES
Tatiana S. Palacios Solís

El periodo de construcción de la obra es hasta la recepción definitiva

6. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra Será ejecutada en diferentes barrios del Distrito de Carlos Antonio López

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar. las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

7. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

Se entregará un anticipo del 30 % (treinta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

7.1 **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.

Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ ★ SECRETARIA ★

MUNICIPALIDAD CARLOS ANTONIO LÓPEZ ★ INTENDENCIA ★ ITAPUA

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

PALACIOS CONSTRUCCIONES
de Tatiana D. Palacios Soñé
Ruc: 4.082.817 Cel. (0985) 776 21[illegible]
[illegible] e/ Asunción - San Cosme y Damián

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Póliza de seguros".

8. **FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).**

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/o (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de
Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la Iluminación de Varios Barrios del Distrito de Carlos Antonio López, conforme planilla de presupuesto que está inserta en este contrato

FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la
Siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD CARLOS A. LÓPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Abog. Silvana E. González Escurra
Intendenta
Carlos Antonio López

PALACIOS CONSTRUCCIONES

Pr= P x IPC1
IPC O

Dónde:

Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC O: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, Las formas y condiciones de pago: ES EN GUARANIES.

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10 . SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimir de común acuerdo, y se no se da se recurrirá a los Tribunales de la Ciudad de Encarnación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay.

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General

Abg. Silvana González
Intendenta Municipal

Tatiana Palacios Solís
Contratista

PALACIOS CONSTRUCCIONES
de Tatiana S. Palacios Solís

Realizar Resolución Nueva →

→ Guarapay 5 alumbrado. } 600 x 15 → 9.000.000.
Km 19. la 5 alumbrado. } 29.000000
San Isidro. 5 alumbrado

→ Tirol opta → San Lorenzo. 9.000.
→ Cancha → Reflector → Verificado 30/07

→ Maestro Fermin → Reflectores. 9.000.000
Verificado. 26/07/14

→ Palmital. Canetta → 10,000.000.
Reflector → Verificado 26/07/14

→ Puerto 7 de Agosto → 5. 9.0000
10 Km8

→ alumbrados. Centro Urbano Km 8,115 10000.

avon